



Resolución Administrativa
N° 048 -2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 12 FEB. 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo de registro CUT N° 872-2018, de fecha 19.01.18, presentado por el Sr. Eulogio Bernardino Araujo Gutierrez, mediante el cual solicita Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua superficial, respecto al fundo signado con la UC. N° 45438, ubicado en el sector San José de los Molinos, del Distrito de San José de los Molinos, Provincia y Departamento de Ica, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la disposición complementaria final del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI, señala: en lo referente a Extinción y Otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular "Facúltase a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio".

Que, con Resolución Administrativa N° 333-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 27 de diciembre del 2006, se otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial al Bloque de riego Yancay – Parte alta con código PICA 38-B01 en el ámbito de la Comisión de Regantes del Cauce Yancay, jurisdicción de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ica, provenientes del río Ica y del sistema Choclococha, ubicado en la cuenca Hidrográfica del río Ica, en beneficio del Sr. Ruperi Huamani, Teodulo, para irrigar el predio signado con la UC. N° 45438 de una extensión superficial de 1.0000 ha en la cual se le asignó un volumen máximo de agua otorgado en el bloque de hasta 3,911 m3/ año.

Que, mediante la solicitud precisada en el visto, el Sr. Eulogio Bernardino Araujo Gutierrez, solicita la Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial, con la finalidad de utilizar las aguas superficiales provenientes del río Ica y del sistema Choclococha, respecto al predio signado con UC. N° 45438, ubicado en la cuenca Hidrográfica del río Ica, en el Distrito de San José de los Molinos, ámbito de La Comisión de Regantes del Cauce Yancay, jurisdicción de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ica, Provincia y Departamento de Ica; para sustentar su pedido presentó: Copia del contrato privado compra venta, Copia de DNI de los solicitantes.

Que, el expediente fue instruido y evaluado mediante el Informe Técnico N° 014 -2018-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/AHFE, de fecha 09.02.2018, mediante el cual personal de esta Administración, concluye que el procedimiento iniciado a solicitud del Sr. Eulogio Bernardino Araujo Gutierrez, no cumple con los requisitos exigidos en el TUPA, al no acreditar la propiedad o ser poseedor legítimo del predio donde se utilizara el agua y las demás que fuesen





Resolución Administrativa N° 048 -2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

necesarias para el uso del recurso, a pesar de habersele Notificado mediante Carta N° 062-2018-ANA-AAA.CH.CH.ALA.I, con fecha de notificación 25 de enero 2018. Por lo que no es procedente la Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, por falta de dicho requisito.

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar improcedente el pedido de Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, presentado por el Sr. Eulogio Bernardino Araujo Gutierrez, asignado al predio de U.C. N° 45438, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Eulogio Bernardino Araujo Gutierrez, poner de conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.



Regístrese, notifíquese y publíquese

ING. JOSÉ ALFREDO MUNIZ MIROQUEZADA
Administrador
Administración Local de Agua Ica